



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826
" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°007-2024-MDC/A

Cochabamba, 23 de enero del 2024.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA;

VISTO:

El Memorandum N°018-2024-MDC/GM de fecha 23 de enero del 2023, El Informe N°01-2024-MDC/OGRD/OSC de fecha 23 de enero del 2024, Proyecto de Conformación del Equipo Técnico, y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Que, conforme al artículo 3 de la citada ley N° 29664, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, señala la gestión del riesgo de desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales

Que, conforme al numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-(SINAGERD), aprobado mediante el decreto Supremo N° 048-2011 - PCM, establece en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todo los niveles de Gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, Plan de Preparación, Planes de operaciones de emergencia, Planes de educación comunitaria, Planes de rehabilitación y Planes de contingencia.

Que, el numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo refe-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826
" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho "



rente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción.

Que, el numeral 9.1 del artículo del Reglamento de la Ley N° 29664, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) tiene la función asesorar y proponer al ente rector, la normativa que asegure procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, respuesta y la rehabilitación.

Que, mediante el informe N° 01-2024-MDC/OGRD/OSC, de fecha 23 de enero del 2024, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, corresponde a los Gobiernos Locales la implementación de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres. En ese sentido es necesario la conformación del Equipo Técnico para la formulación de los planes específicos por procesos de la gestión del riesgo de desastres.

Que mediante el Memorándum N° 018-2024-MDC/GM fecha, 23 de enero del 2024, el Gerente Municipal señala que la propuesta formulada por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentra en el marco normativo vigente, por lo que opina es procedente la conformación del Equipo Técnico en la formulación de los instrumentos técnicos de la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, a partir de la fecha el Equipo Técnico encargado de la formulación de los Planes específicos por procesos, como parte de los instrumentos técnicos de la Gestión Prospectiva Correctiva Reactiva, de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, el mismo que está integrado de la manera siguiente.

- Gerencia Municipal: 01 Profesional(Coordinador)
- Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres: 01 Profesional
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización: 01 Profesional
- Oficina de Infraestructura: 01 Profesional
- Oficina de Promoción de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana: 01 profesional

Artículo 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Cochabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

Marleny Pineda Figueroa Zuñiga
ALCALDESA
DN: 43673329

DN: 43673329



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 - LEY N° 9826

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MEMORANDUM N° 018-2024-MDC/GM

Del : Econ. ULDARICO JESÚS VALVERDE DEXTRE
Gerente Municipal de la MDC

A : Abg. ENY SOLANGE BOZA EFFIO
Secretaría General

Asunto : PROYECTO DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

Referencia : INFORME N° 01-2024-MDC/OGRD/OSC

Fecha : Cochabamba, 23 de enero del 2024

Por medio de la presente me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez Informar que, según el **artículo 3 de la ley N° 29664**, es necesario la conformación del Equipo Técnico y Elaboración de Plan 2023-2030 de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya finalidad es la prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgo de desastre en el Ámbito Distrital, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre.

Por lo tanto, luego de la revisión y evaluación del documento de la referencia sobre la propuesta formulada por la Unidad de Defensa Civil, Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, la misma se encuentra en el marco normativo vigente, por lo que es procedente la conformación del Equipo Técnico en la formulación de los instrumentos técnicos de la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva de la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

En mérito a ello, se solicita que se implementen las acciones correspondientes para la formalización de la misma vía Acto Resolutivo de Alcaldía, e informar de las misma a la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

Sin otro particular, quedo de usted;

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COCHABAMBA

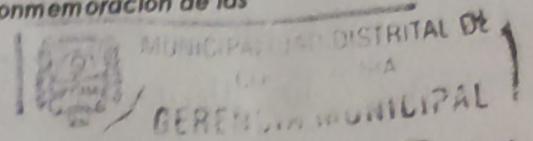
Econ. Uldarico Jesús Valverde Dextre
DNI 31677081
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA HUARAZ – ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las
heróicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N° 01-2024-MDC/OGRD/OSC

A : LIC. ULDERICO JESUS VALVERDE DEXTRE
GERENTE MUNICIPAL

DE : LIC. ULDERICO JESUS VALVERDE DEXTRE
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ASUNTO : **PROYECTO DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO**

REFERENCIA : **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°070-2023-MDC.**

FECHA : Cochabamba, 23 de Enero de 2024.

23 ENE. 2024

RECIBIDO

HORA 3:03 p.m / 0145

Me es grato dirigirme a Ud.; con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez hacerle de conocimiento que, Que, conforme al artículo 3 de la citada ley N° 29664, la Gestión del Riesgo de Desastres para su conformación de su equipo técnico y elaboración de plan 2023-2030 es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, señala la gestión del riesgo de desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

COLEGIO DE ECONOMISTA DE ANCASH

ECO. ULDERICO JESUS VALVERDE DEXTRE
C.E.A. N° 0251
D.N.I. N° 31677081



ESTRUCTURA DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES INDICE

Presentación

Introducción

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco legal y normativo

1.2 Metodología

1.3 Características del ámbito de estudio

1.3.1 Ubicación geográfica

1.3.2 Vías de acceso

1.3.3 Aspecto Social: **Población** (población total, población según centros poblados, por sexo, por grupo etario, densidad poblacional, etc), **Salud** (ubicación con coordenadas, tipo y nivel de IPRESS, tasas de morbilidad), **Educación** (ubicación con coordenadas, IIEE por niveles y número de estudiantes y docentes), **Vivienda** (tipo de material, ubicación, servicios: Agua y saneamiento, energía eléctrica, gas, etc.) **Actores sociales**: Entidades comprometidas con la GRD. **Programas Sociales**

1.3.4 Aspecto Económico: PEA, actividades económicas, principales cultivos. Infraestructura de riego (canales, riego tecnificado, reservorios, etc), otros

1.3.5 Aspectos Físicos: Geología, geomorfología, edafología, hidrología, clima, cobertura vegetal, etc,

1.3.6 Aspectos Ambientales: Contaminación ambiental, **residuos sólidos**, contaminación del agua, contaminación del suelo, ruido, etc (SEGÚN CORRESPONDA)

CAPITULO II: DIAGNOSTICO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

2.1 Análisis Institucional de la Gestión de Riesgo de Desastres

2.1.1 Situación de la Gestión del Riesgo de Desastres, según componentes

2.1.1.1 Roles y Funciones Institucionales

2.1.1.2 Instrumentos de gestión institucional y territorial

2.1.1.3 Estrategias en Gestión de Riesgo de Desastres

2.1.2 Capacidad operativa institucional de la Gestión de Riesgo de Desastres

2.1.2.1 Análisis de Recursos Humanos

2.1.2.2 Análisis de Recursos Logísticos

2.1.2.3 Análisis de Recursos Financieros

2.2 Análisis de Riesgo de Desastres

2.2.1 Identificación de peligros del ámbito

TODOS LOS PELIGROS QUE HAN OCURRIDO Y QUE ESTÁN OCURRIENDO EN LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA Y QUE SE SUSTENTEN EN INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES TÉCNICO CIENTÍFICAS (ANA, INGEMMET, SENAMHI, SERFOR, **SEGÚN CORRESPONDA**) ASIMISMO DEL SINPAD, SIGRID, DE ESTUDIOS Y PROYECTOS U OTROS, **SEGÚN CORRESPONDA. CUANDO RESUMEN** (peligros priorizados)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

Área Técnica Municipal



- 2.2.2 **Zonas críticas por peligro** INCLUIR INFORMACIÓN DE LOS PELIGROS PRIORIZADOS EJEM: SISMO, INUNDACIÓN Y MOVIMIENTOS EN MASA (LAS ZONAS CRITICAS SON DETERMINADAS EN GABINETE Y CONTRASTADAS EN TRABAJO DE CAMPO) EN LAS **ZONAS CRITICAS** SE DETERMINAN LOS ELEMENTOS EXPUESTOS, LAS OBRAS A EJECUTAR (MEDIDAS ESTRUCTURALES O MEDIDAS NO O ESTRUCTURALES) Y ACTIVIDADES, PROGRAMAS, ETC
- 2.2.3 Escenario de riesgo por peligro
- 2.2.3.1 **Caracterización del peligrosidad** (susceptibilidad) SOLO DE LOS 4 PELIGROS PRIORIZADOS SISMO, INUNDACIÓN Y MOVIMIENTOS EN MASA (SEGÚN INFORMACIÓN DEL ITEM 2.2.2)
- 2.2.3.2 **Elementos expuestos** SOLO DE LOS 4 PELIGROS PRIORIZADOS SISMO, TSUNAMI, INUNDACIÓN Y MOVIMIENTOS EN MASA (SEGÚN INFORMACIÓN DEL ITEM 2.2.2)
- 2.2.3.3 Análisis de la vulnerabilidad
- 2.2.3.4 **Niveles de riesgo** SOLO DE LOS 4 PELIGROS PRIORIZADOS SISMO, TSUNAMI, INUNDACIÓN Y MOVIMIENTOS EN MASA (SEGÚN INFORMACIÓN DEL ITEM 2.2.2)

CAPITULO III: FORMULACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

3.1 Objetivos

- 2.2.3.5 Objetivo General CONSIDERANDO LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ACUERDO A LOS 4 PELIGROS PRIORIZADOS SISMO, TSUNAMI, INUNDACIÓN Y MOVIMIENTOS EN MASA (SEGÚN INFORMACIÓN DEL ITEM 2.2.2)

3.1.1 Objetivos Específicos DEBEN SER ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN

3.2 Articulación del Plan POLITICAS 32 Y 34, **PLANAGERD 2030** , **PNGRD 2050**

3.3 Estrategias

- 3.3.1 Roles institucionales SON LOS ROLES QUE LA MUNICIPALIDAD DEBE CUMPLIR CUANDO YA TIENE EL PPRRD
- 3.3.2 Ejes y prioridades SON LOS EJES Y PRIORIDADES QUE LA MUNICIPALIDAD DEBE CUMPLIR CUANDO YA TIENE EL PPRRD
- 3.3.3 Implementación de medidas estructurales SON LAS MEDIDAS A EJECUTAR EN ZONAS DONDE HAN OCURRIDO O OCURRIRAN SISMO, INUNDACIÓN Y MOVIMIENTOS EN MASA
- 3.3.4 Implementación de medidas no estructurales SON LAS MEDIDAS A EJECUTAR EN ZONAS DONDE HAN OCURRIDO O OCURRIRAN SISMO, INUNDACIÓN Y MOVIMIENTOS EN MASA

3.4 Programación

3.4.1 Matriz de acciones, metas, indicadores, responsables DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y MEDIDAS A EJECUTAR EN ZONAS DONDE HAN OCURRIDO O OCURRIRAN SISMO, INUNDACIÓN Y MOVIMIENTOS EN MASA

3.4.2 Programación de inversiones. ES LA MISMA MATRÍZ DEL ITEM 3.4.1 PERO CON CRONOGRAMA DEL 2024 AL 2030 Y PRESUPUESTO

CAPITULO IV: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
Área Técnica Municipal



- 4.1 Financiamiento EL FINANCIAMIENTO PARA IMPLEMENTAR TODO LO QUE SE ENCUENTRA EN LA
MATRIZ DEL ITEM 3.4.1
- 4.2 Seguimiento y Monitoreo
- 4.3 Evaluación
- 4.4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ANEXOS

- Anexos N° 1: Fuentes de información
- Anexos N° 2: Registro fotográfico
- Anexos N° 3: Resolución de conformación de equipo técnico y del GTGRD Y OM
- Anexos N° 4: Fichas de identificación de zonas críticas
- Anexos N° 5: Fichas técnicas de proyectos/actividades
- Anexos N° 6: Cronograma de inversiones
- Anexos N° 7: Mapas temáticos DEL CAPITULO 2

